

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-30000-19-1410-2021

1410-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,606,035.3
Muestra Auditada	8,606,035.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 8,606,035.3 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.¹

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32 las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza en observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FIS MDF a la Entidad Federativa

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió por partes iguales en los primeros diez meses del año, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), éstos ascendieron a 8,606,035.3 miles de pesos, que se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

La Federación ministró los recursos correspondientes de enero a marzo de 2020 en la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de abril a octubre de 2020, en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01936, en atención a la instrucción que la SEFIPLAN comunicó a esa dependencia federal; cabe señalar que, aunque el Gobierno del Estado informó a la SHCP esta instrucción en noviembre de 2019, los recursos se depositaron en la cuenta del estado de enero a marzo, hasta que se le reiteró la indicación, por lo que a partir de abril se depositaron en el fideicomiso.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave constituyó el fideicomiso el 28 de noviembre de 2019 con el Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, como mecanismo de recepción, control y registro de los recursos del FIS MDF, y como medio de pago de los financiamientos que tengan como garantía el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) y que contraten el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de la entidad que decidan adherirse al fideicomiso en calidad de fideicomitentes adherentes.

El Banco Regional, S.A., transfirió los recursos pagados mensualmente por la Federación al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el Fideicomiso No. F/851-01936, a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso para el FIS MDF 2020, después del descuento de los pagos de las obligaciones de empréstitos que los municipios contrataron.

La cuenta bancaria y la instrucción para el depósito en el fideicomiso irrevocable para la recepción del FIS MDF, se le notificaron a la SHCP los oficios números SFP/1687/2019 del 11 de noviembre de 2019; TES-VER/6793/2019 del 6 de diciembre de 2019 y SFP/227/2020 del 4 de febrero de 2020.

Distribución de los Recursos del FIS MDF

2. Se envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del

FISMDF 2020 para su revisión y validación, la cual se realizó el 24 de enero de 2020 mediante un correo electrónico.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave envió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio número SFP/SP/041/2020 del 24 de enero de 2020, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, con el fin de formalizarlo con la Secretaría de Bienestar.

El 11 de febrero de 2020, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió a la DGDR de la SB, por correo electrónico, un ejemplar con la publicación de la distribución del FISMDF 2020 en la Gaceta Oficial de Estado.

3. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó en el ejercicio 2020 entre los 212 municipios de la entidad federativa, el 100.0% de los recursos del FISMDF, cuyo importe ascendió a 8,606,035.3 miles de pesos. Su distribución se realizó con base en la fórmula, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

El 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó entre los municipios los rendimientos financieros generados en el Fideicomiso No. F/851-01936, con base en la metodología y el mecanismo de distribución del FISMDF 2020.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se pagaron a los 212 municipios del estado por concepto del FISMDF 8,477,509.0 miles de pesos, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto y en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución por la entidad; los 128,526.3 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a 25 municipios para el pago de obligaciones financieras (ver resultado 6).

El 31 de diciembre de 2020 fueron pagados 27.6 miles de pesos a los municipios del estado, por concepto de rendimientos financieros generados de abril a octubre de 2020 en la

cuenta del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01936 y el 29 de marzo de 2021 se canceló la cuenta bancaria del fondo.

5. En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron transferencias a la cuenta bancaria del FISMDF 2020 provenientes de otras cuentas, lo que contravino la norma, ya que la cuenta no fue exclusiva para el manejo de los recursos del fondo, como se muestra a continuación:

TABLA 1. MOVIMIENTOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISMDF DE ENERO 2020 A MARZO DE 2021

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Fecha	Saldo inicial	Intereses Generados	Saldo Final	Depósitos de otras cuentas	Reintegros a la TESOFE	Fecha	Comentarios
ene-20	0.0	0.0	800,953.8				
feb-20	800,953.8	1.6	4,652.2				
mar-20	4,652.2	5.2	4.5				
abr-20	4.5	0.0	49,079.9				
may-20	49,079.9	0.1	15.8				
jun-20	15.8	0.7	48,533.7				
30/06/2020				576.7			Reintegro del municipio El Higo por descuento de BANOBRAS S.N.C que el estado no realizó.
30/06/2020				1,515.4			Reintegro del municipio Tlapacoyan por descuento de BANOBRAS S.N.C que el estado no realizó.
30/06/2020				150.9			Reintegro del municipio Apazapan por descuento de BANOBRAS S.N.C que el estado no realizó.
30/06/2020				1,002.1			Reintegro del municipio Tamiahua por descuento de BANOBRAS S.N.C que el estado no realizó.
01/07/2020				561.8			Reintegro del municipio Zacualpan por descuento de BANOBRAS S.N.C que el estado no realizó.
jul-20	48,533.7	0.0	24.6				
ago-20	24.6	0.0	60,824.4				
sep-20	60,824.4	0.0	2,482.1				
oct-20	2,482.1		35.2				
nov-20	35.2		40.0				
25/11/2020				4.8			Importe que fue transferido al municipio de Tamiahua el 8 de diciembre de 2020, y no se identificó a qué concepto correspondió.
dic-20	40.0	0.0	124.1				
18/12/2020				116.4			importe recibido en la cuenta bancaria sin identificar qué municipio lo realizó ni el concepto de la devolución
ene-21	124.1	0.0	0.7		124.0	12/01/2021	Importe reintegrado a la TESOFE sin identificar a qué concepto correspondió.
ene-21					0.0*	15/01/2021	Importe reintegrado a la TESOFE sin identificar a qué concepto correspondió.
feb-21	0.0	0.0	0.7				
mar-21	0.0	0.0					
08/03/2021	0.0	0.0		2.1	2.1	25/03/2021	Importe que fue transferido al municipio de Tamiahua el 25 de marzo de 2021, y no se identificó a qué concepto correspondió.
TOTAL	966,770.3	7.6	966,771.7	3,930.2	126.1		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

* Valor no representativo, menor a 0.1. miles de pesos.

Respecto de la información del cuadro anterior, se determinó que:

- El 30 de junio y el 1 de julio de 2020 cinco municipios realizaron transferencias por 3,806.8 miles de pesos a la cuenta del FISMDF, debido a errores en el proceso de pago de los recursos del fondo en junio, ya que el estado no descontó los importes por concepto de deuda que estos municipios suscribieron con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

En ese sentido se les informó a los cinco municipios, mediante un oficio, el error en el descuento y la necesidad de reintegrar dichos importes, al respecto, los reintegros de los cinco municipios fueron el mismo día en que el estado pagó los recursos de junio; no obstante, se señala esta situación porque constituye un área de mejora para la gestión en la entrega de los recursos del FISMDF.

- El 25 de noviembre de 2020 se identificó un depósito de 4.8 miles de pesos que el 8 de diciembre de 2020, fue transferido al municipio de Tamiahua, sin que se justifiquen los movimientos realizados.
- El 18 de diciembre de 2020 se realizó un depósito de 116.4 miles de pesos, sin identificar a qué concepto correspondieron ni los municipios que lo realizaron.
- El 12 y 15 de enero de 2021 fueron reintegrados a la TESOFE 123.4 y 0.1 miles de pesos, respectivamente, sin identificarse el concepto.
- El 8 de marzo de 2021 se depositaron 2.1 miles de pesos sin identificar su concepto y el 25 de marzo de 2021 fueron transferidos al municipio de Tamiahua.
- El 29 de marzo de 2021 se canceló la cuenta bancaria.

Con base en lo anterior, se identificaron transferencias por 123.3 miles de pesos a la cuenta del FISMDF, de las que no se identificó su concepto, lo que contravino la norma, ya que la cuenta no fue exclusiva para el manejo de los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG-OIC-SEFIPLAN-INV-13-2021 con fecha del 7 de mayo de 2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se determinó que se efectuaron deducciones a los recursos del FISMDF de 25 municipios, para el pago de obligaciones financieras por 128,526.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

TABLA 2. DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto Distribuido	Deducciones	Monto Transferido
1	Acula	7,837.4	1,239.3	6,598.1
2	Apazapan	6,067.3	754.4	5,312.9
3	Banderilla	12,232.9	1,936.2	10,296.7
4	Camerino Z. Mendoza	36,314.8	5,837.5	30,477.3
5	Castillo de Teayo	33,623.6	836.4	32,787.2
6	Cerro Azul	20,744.3	3,350.9	17,393.4
7	Comapa	31,755.9	5,087.4	26,668.5
8	El Higo	23,182.7	2,883.4	20,299.3
9	Gutiérrez Zamora	28,151.3	4,582.0	23,569.3
10	Huiloapan de Cuauhtémoc	7,380.8	1,150.2	6,230.6
11	Ixtaczoquitlán	45,872.0	7,508.4	38,363.6
12	Medellín	28,687.4	4,592.7	24,094.7
13	Oteapan	21,449.7	3,396.4	18,053.3
14	Pánuco	99,198.4	16,483.8	82,714.6
15	Perote	55,074.4	8,928.0	46,146.4
16	Puente Nacional	18,588.5	462.4	18,126.1
17	San Andrés Tuxtla	245,884.9	5,537.1	240,347.8
18	San Rafael	28,434.5	706.8	27,727.7
19	Santiago Sochiapan	28,990.0	4,566.3	24,423.7
20	Tamiahua	40,283.3	5,010.4	35,272.9
21	Tlapacoyan	60,906.4	7,577.2	53,329.2
22	Veracruz	156,993.9	24,329.2	132,664.7
23	Xico	36,609.2	5,909.0	30,700.2
24	Zacualpan	24,828.6	2,809.0	22,019.6
25	Zentla	19,079.5	3,051.9	16,027.6
Total		1,118,171.7	128,526.3	989,645.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esos 25 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribieron los convenios de adhesión al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/851-01908 y suscribieron los contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), previa autorización del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos correspondientes. Asimismo, en la revisión de los estados de situación patrimonial de abril a noviembre de 2020 del Fideicomiso No. F/851-01936, se identificaron los pagos de amortización e intereses de los empréstitos, los cuales se correspondieron con los establecidos por BANOBRAS.

El pago de las obligaciones contraídas con BANOBRAS se efectuó mediante el Fideicomiso No. F/851-01936, con base en lo establecido en los convenios de adhesión al contrato del

fideicomiso, así como en los contratos de apertura de crédito simple de los municipios citados.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

7. El gobierno del estado publicó en su Gaceta Oficial, el 31 de enero de 2020, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2020”, que contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FISMDF a los municipios.
- Utilizó una cuenta bancaria productiva y específica, así como el Fideicomiso No. F/851-01936, para la administración de los recursos del FISMDF 2020.
- Se notificaron a la SHCP, la cuenta bancaria y la instrucción de fideicomiso irrevocable, que se habilitaron para la recepción y administración de los recursos del FISMDF
- La Federación enteró en los primeros diez meses del año y por partes iguales los recursos del FISMDF 2020 a la entidad fiscalizada.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- Se envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2020 para su revisión y validación, con base en los elementos definidos esa dirección.

- Se formalizó con la Secretaría de Bienestar el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el plazo establecido por la normativa.
- Se remitió a la DGDR, de la SB, un ejemplar con la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de la distribución del FISMDF 2020, en el plazo correspondiente.
- Existieron mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF, para lo cual la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave utilizó la información más reciente publicada por el CONEVAL sobre población en pobreza, como lo establece la normativa.
- Se dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF.
- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de los controles necesarios, para que los recursos del FISMDF se pagaran en las cuentas de los municipios habilitadas para tal fin.
- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó la distribución de los rendimientos financieros generados en el Fideicomiso, Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01936, con base en la metodología y el mecanismo de distribución del FISMDF 2020.

Transferencia y control del recurso del FISMDF a los municipios

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió de los recursos del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el convenio que incluyó la fórmula, variables y metodología de cálculo, utilizadas para determinar el importe asignado del FISMDF a cada municipio, así como el calendario de sus ministraciones, dentro del plazo que establece la norma.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control del recurso del FISMDF a los municipios

- Aunque se dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF, se identificaron depósitos procedentes de varias cuentas bancarias, de los cuales no se identificó a qué conceptos correspondieron, por lo que la cuenta no fue exclusiva para el manejo de recursos del fondo y se generó la mezcla de recursos.
- La entidad fiscalizada no dispuso de mecanismos de control para garantizar que las deducciones con cargo en el FISMDF se efectúen a los municipios correspondientes.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante los oficios dirigidos a las áreas responsables de la distribución y transferencias de los recursos de FISMDF a los municipios, a fin de que se garantice que la cuenta bancaria productiva y específica sea exclusiva para el manejo de los recursos del FISMDF y se establezcan mecanismos de control para que se garantice que las deducciones con cargo en el FISMDF se efectúen en los plazos establecidos y a los municipios correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 8,606,035.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La recepción, distribución y pago de los recursos del FISMDF se realizó de conformidad con la normativa. No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias; principalmente, porque se identificaron transferencias por 123.3 miles de pesos a la cuenta bancaria del FISMDF de las que no se identificó su concepto, lo que contravino la norma, ya que la cuenta no fue exclusiva para el manejo de los recursos del fondo.

Asimismo, el 30 de junio y el 1 de julio de 2020, cinco municipios realizaron transferencias por 3,806.8 miles de pesos a la cuenta del FISMDF, debido a errores en el proceso de pago

de los recursos del fondo en junio, ya que el estado no descontó los importes por concepto de deuda que estos municipios suscribieron con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS). Los reintegros de los cinco municipios fueron el mismo día en que el estado pagó los recursos de junio; no obstante, esta situación constituye un área de mejora para la gestión en la entrega de los recursos del FISMDF.

En conclusión, el Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.